



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **131** -2019 – GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

VISTOS:

El Informe N° 63-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 28/05/2019, el Informe N°415-2019-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 20/05/2019, el Informe N° 127-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, el Informe N° 57-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 13/05/2019, el Informe N° 453-2019-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 09/05/2019, Informe N°028-2019-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD.HCCS y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 30/04/2014, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 010-2014-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual Resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico denominado “**AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ABANCAY, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES**”; para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de nueve (9) meses, con un presupuesto total de S/ 6´849,476.92 soles de acuerdo al siguiente detalle: presupuesto Sede Central S/ 4´805,126.83, presupuesto Sub Sede San Gabriel S/ 1´205,295.65, Presupuesto Sub Sede MolinoPata S/ 794,054.44 soles;

Que, en fecha 03/04/2019 el Arq. Esteban Bustos Romero – Residente de Obra, emite el Informe N° 032-2019-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR, dirigido al Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, mediante el cual remite el expediente técnico de modificaciones a nivel de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** del proyecto “**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**”- sede Molino Pata, código SNIP **97034**; solicitando se derive el expediente señalado para su consolidación y revisión y consecuente remisión a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias, para su registro en el banco de proyectos, toda vez que es inminente y necesario asignar el presupuesto solicitado por el **monto de S/ 428,015.03**, para la conclusión de las metas físicas del proyecto;

Que, en fecha 04/04/2019, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, emite el Informe N°486-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite el expediente de Modificaciones a nivel de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** del proyecto “**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**”, para su revisión y posterior aprobación Resolutiva;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en fecha 08/04/2019 el Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro – Inspector de Obra, emite el Formato FS-06 – Notificación de Observaciones N° 004-2019-AAMN-SO-DRSLTPI-GRAP, dirigido al Residente de Obra; mediante el cual señala que el expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, del proyecto "Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes"; cuenta con deficiencias u observaciones subsanables, por lo que comunica a la residencia levantar dichas observaciones toda vez que existe un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el expediente técnico, de igual manera deberá contar con la opinión favorable del Supervisor de Obra;

Que, en fecha 16/04/2019, el Arq. Esteban Bustos Romero – Residente de Obra, emite el Informe N° 041-2019-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR, dirigido al Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, mediante el cual remite la subsanación de observaciones al expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, del proyecto "Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes" contenidas en la Notificación de Observaciones N° 004-2019-AAMN-SO-DRSLTPI-GRAP; por lo que, solicita se derive la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, con cargo y atención al Inspector de Obra para la emisión de la conformidad Administrativa correspondiente y para el trámite competente a través de acto resolutivo y acciones consecuentes de Registro en el banco de inversiones, toda vez que se han subsanado la observaciones;

Que, en fecha 16/04/2019, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Obras, emite el Informe N°577-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite el expediente de Modificaciones a nivel de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** del proyecto "Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes", con levantamiento de observaciones para su revisión, evaluación y posterior aprobación Resolutiva;

Que, en fecha 17/04/2019 el Ing. Américo Mendoza Navarro – Supervisor de Obra, emite el Informe N°041-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O.AAMN; dirigido al Director de la oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; mediante el cual remite la Conformidad Técnica del Expediente de Modificación Presupuestal N°01 del proyecto "Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes", con levantamiento de observaciones; en el que se precisa; los datos Generales del Proyecto, los Responsables y Plazos de Ejecución de Obra, Antecedentes y Análisis; de igual manera emite:

PRONUNCIAMIENTO:

La Supervisión emite **OPINION FAVORABLE** y da **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la aprobación de la **PRIMERA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**; Por razones sustentadas y necesarias para culminación de la obra: "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ABANCAY. PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES".

CONCLUSIONES:

- El presupuesto según **EXPEDIENTE TECNICO APROBADO**, tiene un presupuesto de **S/ 6, 849,476.92**; respecto al avance financiero durante los años 2012-2018, se ha realizado una ejecución presupuestal, por el monto de **S/ 6,493,456.22**; quedando por asignar un saldo presupuestal de **S/. 356,020.70**, además según PIM 2019, se asigna para el presente año el monto de **S/ 355,259.00**. Cabe indicar como se ha referido anteriormente que la **SEDE MOLINOPATA** tiene presupuestado según Expediente Técnico APROBADO el monto de **S/. 794,054.44**, además según valorización de corte la **SEDE MOLINOPATA a FEBRERO 2019** tiene un avance físico del 5.89% por el monto de **S/ 39.167.67**; por consiguiente, el presupuesto asignado según PIM 2019 resulta **INSUFICIENTE**, para asegurar la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



cobertura integral de las actividades programadas de obra, siendo estricta responsabilidad de las anteriores residencias de obra, no asegurar el presupuesto programado en el EXPEDIENTE TECNICO, para la ejecución de la SEDE MOLINOPATA.

- Como se ha referido anteriormente; para asegurar la cobertura física del Proyecto, la Actual residencia deberá aprobarse y registrarse la documentación a nivel de **EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES, A NIVEL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, por el monto de **S/505,618.22**, para asegurar la culminación e todos los componentes del EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS, el mismo que considera el presupuesto de la ejecución de ADICIONALES DE OBRA Y DEDUCTIVOS DE OBRA, sustentada en el presente **EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES A NIVEL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**.
- Respecto a las **AMPLIACIONES DE PLAZO** correspondientes: cabe precisar que se tiene el registro de la **PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 328 DC, según **RGGR N° 093-2015-GR-APURIMAC/GG** hasta el 30/12/2015, sin embargo o se tiene Aprobación resolutive de la **SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 471 DC hasta el 14/04/2017, ni mucho menos se tiene la documentación técnica, ni la aprobación resolutive de la **TERCERA AMPLIACIÓN DE PLAZO** por 753DC, hasta el 07/05/2019; lo cual considera el plazo de ejecución de la **ACTUAL SEDE MOLINO PATA**; por tanto dicha elaboración de **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** y su consecuente aprobación resolutive, es estrictamente responsabilidad de las residencias de la obra anteriores.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda APROBAR la presente Ampliación Presupuestal de manera Resolutive para la conclusión total de las metas planteadas en el Expediente Técnico Modificado.**
- Se recomienda remitir el presente expediente de Modificaciones Presupuestal, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que proceda con el registro respectivo de la Modificación en la Fase de Ejecución N°01, ASÍ COMO LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, de manera que se continúe con el tramite correspondiente para la Aprobación vía Resolutive del presente expediente en referencia a la obra denominada: "AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE ABANCAY, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC",**

Que, en fecha 07/05/2019, el Ing. Henry G. Cáceres Sánchez- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 028-2019-GR. APURÍMAC/GG/DRSLTPI/ C.S.P.A.D. HCCS, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, mediante el cual verificado los antecedentes, realiza el análisis pertinente (ver Informe N° 028-2019-GR. APURÍMAC/GG/DRSLTPI/ C.S.P.A.D. HCCS,) señalando, entre otros que:

- La Ampliación Presupuestal se rige estrictamente al Estado Situacional de Obra descrito a través del **INFORME DE CORTE DE OBRA** realizado por el **Residente de Obra - Arq. Esteban Bustos Romero**, dicho documento cuenta con la visación tanto de dicho profesional así como la revisión y evaluación del **Inspector de Obra - Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro**, por lo que en dicho documento se muestra lo siguiente:

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO - CORTE 2019			
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO: S/. 6,849,476.92		TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	
DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
SEDE PRINCIPAL			
ESTRUCTURAS	S/. 1,488,071.87	ESTRUCTURAS	S/. 1,591,967.46
ARQUITECTURA	S/. 1,212,161.79	ARQUITECTURA	S/. 1,265,890.66
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 87,971.24	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 89,344.23
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 128,102.47	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 167,354.21
OBRAS PROVISIONALES	S/. 103,319.50	OBRAS PROVISIONALES	S/. 108,758.64
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 3,019,626.88	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 3,223,315.20





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GASTOS GENERALES	S/. 310,183.24	GASTOS GENERALES	S/. 504,697.40
PRESUPUESTO BASE (2)	S/. 3,329,810.12	PRESUPUESTO BASE (2)	S/. 3,728,012.60
SUPERVISION DE PROYECTO	S/. 155,321.67	SUPERVISION DE PROYECTO	S/. 205,776.76
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)	S/. 3,485,131.79	PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)	S/. 3,933,789.36
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 847,275.98	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 618,566.17
CAPACITACION SOCIAL Y CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	S/. 90,694.39	CAPACITACION SOCIAL Y CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	S/. -
MOVILIDAD	S/. 202,350.00	MOVILIDAD	S/. 265,000.00
MITIGACION AMBIENTAL	S/. 25,000.00	MITIGACION AMBIENTAL	S/. -
PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)	S. 4,650,452.16	PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)	S/. 4,817,355.53
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 80,000.00	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 80,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/. 40,112.50	GESTION DE PROYECTO	S/. -
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 34,562.17	LIQUIDACION DE OBRA	S/. -
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,805,126.83	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 4,897,355.53
SEDE SAN GABRIEL			
ESTRUCTURAS	S/. 556,300.46	ESTRUCTURAS	S/. 664,973.60
ARQUITECTURA	S/. 391,110.35	ARQUITECTURA	S/. 434,842.34
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 41,320.45	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 42,402.98
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 63,581.28	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 63,848.18
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 1,052,312.55	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 1,206,067.10
GASTOS GENERALES	S/. 131,514.24	GASTOS GENERALES	S/. 219,429.93
PRESUPUESTO BASE (2)	S/. 1,183,826.79	PRESUPUESTO BASE (2)	S/. 1,425,497.03
SUPERVISION DE PROYECTO	S/. 55,595.83	SUPERVISION DE PROYECTO	S/. 76,685.29
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 10,873.03	LIQUIDACION DE OBRA	S/. -
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)	S/. 1,250,295.65	PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)	S/. 1,502,182.32
SEDE MOLINOPATA			
ESTRUCTURAS	S/. 275,059.08	ESTRUCTURAS	S/. 39,167.67
ARQUITECTURA	S/. 318,231.70	ARQUITECTURA	S/. -
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 12,149.12	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. -
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 59,870.34	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. -
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 665,310.24	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 39,167.67
GASTOS GENERALES	S/. 83,419.40	GASTOS GENERALES	S/. 38,991.82
PRESUPUESTO BASE (2)	S/. 748,729.64	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 78,159.49
SUPERVISION DE PROYECTO	S/. 37,837.50	SUPERVISION DE PROYECTO	S/. 15,758.88
LIQUIDACION DE OBRA	S/. 7,487.30	LIQUIDACION DE OBRA	S/. -
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)	S/. 794,054.44	COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 93,918.37
PRESUPUESTO TOTAL			
SEDE PRINCIPAL	S/. 4,805,126.83	SEDE PRINCIPAL	S/. 4,897,355.53
SEDE SAN GABRIEL	S/. 1,250,295.65	SEDE SAN GABRIEL	S/. 1,502,182.32
SEDE MOLINOPATA	S/. 794,054.44	SEDE MOLINOPATA	S/. 93,918.37
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 6,849,476.92	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 6,493,456.22
DIF.PRESUPUESTO			S/. 356,020.70





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



131

De acuerdo a lo mostrado en el cuadro anterior, se vislumbra la Ejecución Total del Proyecto en años anteriores, el desgregado mostrado anteriormente se contrasta con el reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones Portal del **Ministerio de Economía y Finanzas**, en atención a lo descrito se presenta el siguiente Cuadro:

AÑO	PIA.	PIM.	DEV. ACUM.
2012	S/0.00	S/39,415.00	S/39,415.00
2013	S/900,000.00	S/25,300.00	S/25,300.00
2014	S/2,202,099.00	S/748,948.00	S/746,191.20
2015	S/661,780.00	S/2,651,305.00	S/2,604,174.35
2016	S/1,800,000.00	S/2,100,000.00	S/2,061,642.12
2017	S/1,587,655.00	S/1,017,013.00	S/1,016,733.55
TOTAL			S/6,493,456.22

Cuadro N° 02, Resumen de Devengado - SSI.

El Cuadro N°02 se corrobora en el **INFORME DE CORTE** y muestra el Gasto Total del Proyecto al Año 2017 así mismo este describe y sustenta el monto Gastado en la Ejecución de la **Sede Central, Sede San Gabriel y Sede Molinopata.**

Tomando en consideración el **Cuadro N°01 y Cuadro N°02** se tiene que el proyecto cuenta con un **Saldo Presupuestal** para la Ejecución del Presente Año 2019, el mismo que asciende a la suma de **S/. 356,020.70.**

Así mismo se debe precisar que el **Informe de Corte** muestra el siguiente Avance Físico de los **03 Sub Componentes** en función al levantamiento realizado y a las Valorizaciones adjuntas a dicho documento, es así que se muestra lo siguiente:

➤ **SEDE CENTRAL:**

COSTO DIRECTO	S/3,000,823.59	99.38%
PARTIDAS NUEVAS	S/11,613.38	0.38%
MAYORES METRADOS	S/210,878.23	6.98%
TOTAL	S/3,223,315.20	106.75%

Cuadro N° 03, Avance Físico: SEDE CENTRAL – INFORME DE CORTE.

➤ **SEDE SAN GABRIEL:**

COSTO DIRECTO	S/1,024,667.49	97.37%
PARTIDAS NUEVAS	S/85,974.05	8.17%
MAYORES METRADOS	S/95,425.56	9.07%
TOTAL	S/1,206,067.10	114.61%

Cuadro N° 04, Avance Físico: SEDE SAN GABRIEL – INFORME DE CORTE.

➤ **SEDE MOLINOPATA:**

COSTO DIRECTO	S/61,346.00	9.22%
PARTIDAS NUEVAS	S/6,207.73	0.93%
MAYORES METRADOS	S/16,440.95	2.47%
TOTAL	S/83,994.68	12.62%

Cuadro N° 05, Avance Físico: SEDE MOLINOPATA – INFORME DE CORTE.

Tomando en consideración los datos expuestos en los cuadros anteriores (**cuadro N°03, N°04 y N°05**) así como los **Cuadros N°01 y N°02**, se debe precisar que se tiene Partidas pendientes por Ejecutar en la **Sede de Molinopata** y tomando como base el monto Presupuestado inicialmente para dicha sede (ver título **A. ANTECEDENTES**) se precisa que lo presupuestado (**SEDE MOLINOPATA**) asciende al monto de S/





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



794,054.44, por lo que de acuerdo a lo descrito en el Informe de Corte el Saldo Presupuestal para la Ejecución del proyecto es **INSUFICIENTE** para la conclusión de las Metas del Proyecto.

Así mismo en el Informe de Corte se precisa que acuerdo al Reporte de Específica de Gasto se tiene excedente de Gasto en el Componente de **Movilidad (S/ -62,650.00)**, de la misma manera se especifica que los Componentes como: **Capacitación, Mitigación Ambiental, Gestión de Proyecto y Liquidación de Obra** no han sido Ejecutados sin embargo muestran y/o registran gasto de **S/ 90,694.39; S/ 25,000.00; S/ 40,112.50 y S/ 52,992.50** respectivamente, así mismo se indica en dicho documento que lo detallado es de estricta responsabilidad de los responsables anteriores.

La Ampliación Presupuestal N°01 se basa principalmente en el Estado situacional del Proyecto tras lo plasmado en el Informe de Corte de Obra, en este documento detallado y presentado oportunamente de acuerdo a lo descrito en el numeral N°02 de la sección anterior (**B. ANTECEDENTES**), el Saldo Presupuestal para la ejecución el presente Año es **INSUFICIENTE** para la conclusión de las metas del Proyecto por lo que amerita la presente solicitud de Ampliación de Presupuesto.

Por lo descrito anteriormente, el Expediente recepcionado post evaluación del Inspector de Obra del proyecto en referencia muestra el siguiente desgajado tomando en consideración la necesidad de la culminación de la Metas del Proyecto, por lo que se anexa el siguiente desgajado de la Ampliación Presupuestal N°01:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS GENERICAS	EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL				PRIMERA MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01					VARIACION RESPECTO AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	
	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PARTIDAS EJECUTADAS DE EXPEDIENTE APROBADO	PARTIDAS POR EJECUTAR DE EXPEDIENTE APROBADO	PRESUPUESTO DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	TOTAL ADICIONALES DE OBRA	TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO 01	(S/)	(%)
SEDE PRINCIPAL											
ESTRUCTURAS	1,488,071.87	1,488,071.87	-	-	-	103,895.59	103,895.59	1,591,967.46	1,591,967.46	103,895.59	106.98%
ARQUITECTURA	1,212,161.79	1,197,733.25	-	14,428.53	4,034.40	64,123.00	68,157.39	1,265,890.66	1,265,890.66	53,728.86	104.43%
INSTALACIONES SANITARIAS	87,971.24	83,596.48	-	4,374.76	-	5,747.75	5,747.75	89,344.23	89,344.23	1,372.99	101.56%
INSTALACIONES ELECTRICAS	128,102.47	128,102.47	-	-	7,578.96	31,672.76	39,251.74	167,354.21	167,354.21	39,251.74	130.64%
OBRAS PROVISIONALES	103,319.50	103,319.50	-	-	-	5,439.14	5,439.14	108,758.64	108,758.64	5,439.14	105.26%
COSTO DIRECTO DE OBRA	3,019,826.88	3,000,323.59	-	18,803.29	11,613.38	210,878.23	222,491.61	3,223,315.20	3,223,315.20	203,688.33	106.76%
GASTOS GENERALES	310,183.24	504,997.40	-	-	-	-	-	504,997.40	504,997.40	194,814.16	162.71%
SUPERVISION DE PROYECTO	165,321.67	205,776.76	-	-	-	-	-	205,776.76	205,776.76	50,455.09	132.48%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	847,275.98	618,566.17	-	228,709.81	-	-	-	618,566.17	618,566.17	(228,709.81)	73.01%
CAPACITACION SOCIAL Y CAPACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	90,894.39	-	-	90,694.39	-	-	-	-	27,208.32	(63,486.07)	30.00%
MOVILIDAD	202,350.00	265,000.00	-	(62,650.00)	-	-	-	265,000.00	265,000.00	62,650.00	130.96%
MITIGACION AMBIENTAL	25,000.00	-	-	25,000.00	-	-	-	-	-	(25,000.00)	0.00%
EXPEDIENTE TECNICO	80,000.00	80,000.00	-	-	-	-	-	80,000.00	80,000.00	80,000.00	100.00%
GESTION DE PROYECTO	40,112.50	-	-	40,112.50	-	-	-	-	-	(40,112.50)	0.00%
LIQUIDACION DE OBRA	34,562.17	-	-	34,562.17	-	-	-	-	17,281.09	(17,281.09)	50.00%
PRESUPUESTO SUB TOTAL	4,805,126.83	4,674,863.92	-	375,232.17	11,613.38	210,878.23	222,491.61	4,897,355.53	4,941,844.93	136,718.10	102.85%
SEDE SAN GABRIEL											
ESTRUCTURAS	556,300.46	551,287.59	-	5,032.87	47,916.13	65,789.87	113,706.01	664,973.50	664,973.50	108,673.14	119.53%
ARQUITECTURA	391,110.35	381,132.63	-	9,977.72	31,463.52	22,246.20	53,709.71	434,842.34	434,842.34	43,731.99	111.18%
INSTALACIONES SANITARIAS	41,320.45	61,157.93	-	(19,847.48)	-	2,880.24	2,880.24	53,848.18	53,848.18	12,627.72	154.52%
INSTALACIONES ELECTRICAS	53,581.28	31,099.33	-	32,481.95	6,584.40	4,709.25	11,303.55	42,402.98	42,402.98	(21,178.30)	66.69%
COSTO DIRECTO DE OBRA	1,052,312.55	1,024,667.49	-	27,645.06	85,974.05	95,425.56	181,399.61	1,206,067.10	1,206,067.10	163,754.55	114.61%
GASTOS GENERALES	131,514.24	215,429.93	-	-	-	-	-	215,429.93	215,429.93	87,915.69	166.85%
SUPERVISION DE PROYECTO	55,656.83	76,686.29	-	-	-	-	-	76,686.29	76,686.29	21,029.46	137.93%
LIQUIDACION DE OBRA	10,873.03	-	-	10,873.03	-	-	-	-	5,436.52	(5,436.52)	50.00%
PRESUPUESTO SUB TOTAL	1,250,295.65	1,320,782.71	-	39,518.09	85,974.05	95,425.56	181,399.61	1,502,182.32	1,507,618.84	257,323.19	120.58%
SEDE MOLINOPATA											
ESTRUCTURAS	275,059.08	38,157.67	185,623.54	50,267.86	146,571.81	47,144.71	193,716.52	38,167.67	418,507.73	143,448.66	152.15%
ARQUITECTURA	318,231.70	-	181,204.51	137,027.19	184,143.07	-	164,143.07	-	345,347.58	27,115.88	105.52%
INSTALACIONES SANITARIAS	12,149.12	-	14,944.58	(2,795.45)	20,544.06	-	20,544.06	-	35,488.64	23,339.51	292.11%
INSTALACIONES ELECTRICAS	59,870.34	-	7,318.74	52,551.59	28,718.63	-	28,718.63	-	36,037.57	(23,832.76)	60.19%
COSTO DIRECTO DE OBRA	665,310.24	38,167.67	389,091.38	237,061.20	359,977.77	47,144.71	407,122.48	39,167.67	835,381.53	170,071.29	125.56%
GASTOS GENERALES	83,419.40	38,991.82	-	-	-	-	-	38,991.82	44,427.58	(8,991.82)	53.26%
SUPERVISION DE PROYECTO	37,837.50	15,758.88	-	-	-	-	-	15,758.88	22,078.62	(15,758.88)	53.35%
LIQUIDACION DE OBRA	7,487.30	-	-	7,487.30	-	-	-	-	3,743.65	(3,743.65)	50.00%
PRESUPUESTO SUB TOTAL	794,054.44	93,918.37	389,091.38	244,538.49	359,977.77	47,144.71	407,122.48	93,918.37	905,631.38	111,576.94	114.05%
PRESUPUESTO TOTAL											
SEDE PRINCIPAL	4,805,126.83	4,674,863.92	-	375,232.17	11,613.38	210,878.23	222,491.61	4,897,355.53	4,941,844.93	136,718.10	102.85%
SEDE SAN GABRIEL	1,250,295.65	1,320,782.71	-	39,518.09	85,974.05	95,425.56	181,399.61	1,502,182.32	1,507,618.84	257,323.19	120.58%
SEDE MOLINOPATA	794,054.44	93,918.37	389,091.38	244,538.49	359,977.77	47,144.71	407,122.48	93,918.37	905,631.38	111,576.94	114.05%
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	6,849,476.92	6,089,555.00	389,091.38	659,288.75	457,565.20	353,448.50	811,013.70	6,493,456.22	7,355,095.15	505,618.22	113.34%

Cuadro N° 06, Resumen de Modificación - Ampliación Presupuestal N°01





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Tomando en consideración la solicitud impartida así como los datos expresados en el Informe de Ampliación Presupuestal e Informe de Corte, la Modificación N°01 solicita un incremento de Presupuesto que asciende al monto de **S/ 505,618.22** en concordancia con lo descrito en los **numerales N°04 y N°08** del Informe N° 028-2019-GR. APURÍMAC/GG/DRSLTPI/ C.S.P.A.D. HCCS.

Cabe recalcar que en referencia a la documentación anexada en el presente Expediente en evaluación (Ampliación Presupuestal N°01) así como los datos expuestos en su **TOTALIDAD** cuentan con la **VISACIÓN EXPRESA** por parte de la **RESIDENTE DE OBRA – Arq. Esteban Bustos Romero** y por el **INSPECTOR DE OBRA – Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro** en **SEÑAL DE CONFORMIDAD** y **APROBACIÓN** a lo descrito en el presente expediente en evaluación.

De acuerdo a lo descrito en la sección **B. ANTECEDENTES – numeral N°9**, el Expediente cuenta con la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del **Inspector de Obra – Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro** emitido a través del documento de la referencia **INFORME N°041-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O.AAMN** de fecha 17 de Abril de 2019, así mismo se cuenta con la **visación EXPRESA** de la documentación presente en el Expediente en evaluación como sustento del mismo, lo descrito anteriormente se da en base a la revisión realizada por dicho profesional a los datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real del proyecto.

CONCLUSIONES:

- Tomando en consideración lo descrito en los párrafos anteriores así como lo expresado en el expediente de **Ampliación Presupuestal N°01**, el Incremento de Presupuesto solicitado se basa principalmente en los parámetros descritos y el estado del proyecto detallado en el **INFORME DE CORTE DE OBRA** en referencia a la Ejecución del Proyecto en años anteriores, como se menciona en el **numeral N°02** de la sección **B. ANTECEDENTES** este documento es elaborado por la **Residencia de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero** y evaluado por el **Inspector de Obra – Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro**, siendo estos profesionales los encargados de la Información vertida en dicho documento.
- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como a la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como **ALICIENTE** la **CONFORMIDAD TÉCNICA** y la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** realizado por parte del **Inspector de Obra – Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro** a través del documento de la referencia **INFORME N°041-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O.AAMN** de fecha 17 de Abril de 2019, así como lo indicado por el **Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero** a lo largo del contenido del Expediente de Modificación, se recomienda **TRAMITAR** la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01** en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	SI.	6'849,476.92	R.G.R. N°010-2014-GR-APURIMAC/GRI
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/	505,618.22	PENDIENTE DE APROBACIÓN
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 (SOLICITADO)	S/	7'355,095.15	

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA** para que proceda con el **registro respectivo** de la Modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal N°01 a través del formato N° 08-A, de manera que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas en el desarrollo del presente Informe.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 09/05/2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza- Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 453-2019-GR. APURÍMAC/06/GG/DRSLTPI dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señala que previa revisión y evaluación recomienda la aprobación vía acto resolutivo por lo cual remite el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** del proyecto “**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**”; previo registro en el formato N° 08-A;

Que, en fecha 13/05/2019, el Econ. Julio C. Chalco Segovia – Coordinador de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 057-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura en el cual señala que se ha remitido la documentación sobre las modificaciones en fase de Ejecución, sobre el proyecto “**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**”, con código N° 2212842, por tal motivo la Unidad Formuladora debe realizar el registro de la Sección A en el Bancado de Inversiones para su posterior Registro de las secciones B y C en fase de ejecución por la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI- Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en fecha 13/05/2019, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formulator- Evaluador de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 127-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, dirigido al Director Regional de Formulación de Inversiones, señalando que; la Gerencia Regional de Infraestructura solicita el registro de la Sección A en modificación en la fase de ejecución del Proyecto “**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**”, con código Único N° 2212842 (Código SNIP 97034) para su registro, al respecto señala:

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, se ha procedido a la reasignación de la UEI; y al registro de la Sección A del Formato 08-A “Registros en la Fase de Ejecución”.

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.*
- *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.*
- *Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.*

Se recomienda a la Unidad Ejecutora de inversiones - UEI Gerencia Regional de infraestructura, concluir el registro en el Banco de inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en fecha 20/05/2019, el Ing. Sixto Valenzuela Conuma - Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones emite el Informe N° 415-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el cual señala que, de acuerdo al Informe N° 127-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, la ORFEI, Procedió realizar la Reasignación de la UEI, y al Registro de la Sección A del formato 8-A (registro en la Fase de Ejecución), así mismo recomienda concluir el registro en el Banco de inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en fecha 28/05/2019, el Econ. Julio C. Chalco Segovia – Coordinador de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 063-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, el mismo que señala en su análisis que, las modificaciones presentadas por la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencias, corresponden a Modificaciones en fase de ejecución procedimientos establecidos en la normativa vigente; por lo que, de acuerdo





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



a la revisión y evaluación realizada, las modificaciones presentadas no cambian la concepción técnica con respecto al expediente técnico, por lo cual se realiza el registro de modificaciones en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones.

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído Administrativo N° 3460 de fecha 29/05/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, a fin de proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR, de 04 de Enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

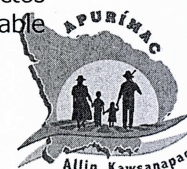
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**", habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 97034;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES, INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Ampliación Presupuestal del Proyecto: "**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**"; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS**, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al proyecto: "**AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ABANCAY, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES**"; son responsables de la elaboración del Expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**, por el monto de **S/. 505,618.22 soles**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido del Expediente de "AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01", involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable

Página 9 de 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución:

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución del Proyecto con Código Único N° 2112842, código SNIP N° 97034, **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** denominado: **“AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ABANCAY, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES”**, que asciende a la suma de **S/. 505,618.22** (quinientos cinco mil seiscientos dieciocho con 22/100 soles), ejecutado por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; siendo el total del Presupuesto del Proyecto la suma de **S/. 7'355,095.15** (siete millones trescientos cincuenta y cinco mil noventa y cinco con 15/100 soles), expediente que consta de un archivador en 475 folios más documentación en 23 folios; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizar que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los Profesionales asignados al Proyecto: Residente de Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, acciones y fines de Ley que amerite por corresponder

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

IAZV/ABOG./GRI.

